COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día quince de enero del año dos mil diez y nueve, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidido por la **STTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA,** Presidenta del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **STTE AVL PRISCILA RUIZ GONZALEZ, SOM AVC MILCIADES RECALDE MACHUCA, SOM AV INF JAVIER BARRIOS ROA** y el **S1° TEC CARLOS ARIEL FRANCO GAYOSO,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 08/2019 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Electrodomesticos y Equipos Industriales "Ad Reféndum", con **ID N° 354.690.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Es propicio mencionar que se registraron observaciones en el Acta de Apertura, por parte del oferente TECNOFRIO:

En ese contexto se procede a verificar lo expuesto por el Oferente TECNOFRIO, quien manifiesta que:

a) La empresa THE HOME DEPORT S.A. no presenta contratos anteriores de los años 2016 y 2017, balances 2016 y 2017 y certificado de origen. También que la empresa TECNOMAQ INGENIERIA de Daniel Villamayor no presenta información sobre el oferente, constancia de SIPE, declaración jurada de la niñez, contratos anteriores de los años 2016 y 2017, balance 2016 y 2017.

A continuación, el Comité pasa a verificar lo asentado por el oferente TECNOFRIO, mencionando que será analizado en forma minuciosa en la Segunda Fase, solicitándole los documentos requeridos, según el Pliego de Bases y Condiciones.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	TRAKS-CAR	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
2	COMPU NEW & ASOCIADOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	THE HOME DEPOT. S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	TECNOMAQ INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	TECNOFRÍO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	AGUI MÓVIL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	RV SRVICE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

1.1.- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

Empresas	TRAKS-CAR	COMPU NEW	THE HOME DEPOT.	TECNOMAQ ING.	TECNOFRÍO	AGUI MÓVIL	RV SERVICE
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta *	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente–RUC*	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia de su certificado de cumplimiento de tributario vigente	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1.2.- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.

Empresas	TRAKS-CAR	COMPU NEW	THE HOME DEPOT.	TECNOM AQ ING.	TECNO FRÍO	AGUI MÓVIL	RV SERVICE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

1.3.- Documentos legales para Oferentes en Consorcio: No Aplica.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

1.4.- Otros documentos.

Empresas	TRAKS-CAR	COMPU NEW	THE HOME DEPOT.	TECNOM AQ ING.	TECNOF RÍO	AGUI MÓVIL	RV SERVICE
➢ Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2016 y 2017. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ Copia de contratos de al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en el servicio de mantenimiento y reparación de **electrodomésticos y equipos industriales** con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto máximo indicado por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años y 2016 y 2017.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa Nº 08/2019 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado, los oferentes

TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS, TECNOMAQ INGENIERIA, TECNOFRÍO y AGUI MÓVIL, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificadas para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Sin embargo los Oferentes THE HOME DEPOT. S.A y RV SERVICE no han cumplido con lo solicitado por el Comité de Evaluación, conforme a la Carta de Invitación, por tanto **"NO CUMPLEN"**.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS, THE HOME DEPOT. S.A, TECNOMAQ INGENIERIA, TECNOFRÍO, AGUI MÓVIL y RV SERVICE, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de las siguientes maneras:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: Traks-Car **Representante, Miembros y Firmantes**: - Jorge Claudio Maure N. - C.I.N°: 6.505.103	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Compu New & Asociados **Representante, Miembros y Firmantes**: - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: The Home Deport. S.A **Representante, Miembros y Firmantes**: - Rossana Ruffinelli - C.I.N°: 2.015.208 - Flaviano Ortiz Silva - C.I.N°: 2.489.963	Satisfactorio	Cumple
	Oferente Tecnomaq Ingenieria **Representante, Miembros y Firmantes**: - Daniel Villamayor - C.I.N°: 750.432 - Ana VIllamayor. - C.I.N°: 3.796.348	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Tecno Frío **Representante, Miembros y Firmantes**: - Pascual Torres - C.I.N°: 1.388.047 - Diego Gaona - C.I.N°: 5.035.560	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Agui Móvil **Representante, Miembros y Firmantes**: - Edgar Aguilera Origuela - C.I.N°: 3.686.288 - Sandra López - C.I.N°: 5.018.246	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: RV Service **Representante, Miembros y Firmantes**: - Rodolfo R. Villalba A. - C.I.N°: 4.382. 797	Satisfactorio	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: Traks-Car **Representante, Miembros y Firmantes**: - Jorge Claudio Maure N. - C.I.Nº: 6.505.103	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Compu New & Asociados **Representante, Miembros y Firmantes**: - Antonio R. Fernández - C.I.Nº: 753.733	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: The Home Deport. S.A **Representante, Miembros y Firmantes**: - Rossana Ruffinelli - C.I.Nº: 2.015.208 - Flaviano Ortiz Silva - C.I.Nº: 2.489.963	Satisfactorio	Cumple
	Oferente Tecnomaq Ingenieria **Representante, Miembros y Firmantes**: - Daniel Villamayor - C.I.Nº: 750.432 - Ana VIllamayor. - C.I.Nº: 3.796.348	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Tecno Frío **Representante, Miembros y Firmantes**: - Pascual Torres - C.I.Nº: 1.388.047 - Diego Gaona - C.I.Nº: 5.035.560	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Agui Móvil **Representante, Miembros y Firmantes**: - Edgar Aguilera Origuela - C.I.Nº: 3.686.288 - Sandra López - C.I.Nº: 5.018.246	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: RV Service **Representante, Miembros y Firmantes**: - Rodolfo R. Villalba A. - C.I.Nº: 4.382. 797	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: Traks-Car **Representante, Miembros y Firmantes**: - Jorge Claudio Maure N. - C.I.Nº: 6.505.103	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Compu New & Asociados **Representante, Miembros y Firmantes**: - Antonio R. Fernández - C.I.Nº: 753.733	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: The Home Deport. S.A **Representante, Miembros y Firmantes**: - Rossana Ruffinelli - C.I.Nº: 2.015.208 - Flaviano Ortiz Silva - C.I.Nº: 2.489.963	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Tecnomaq Ingenieria **Representante, Miembros y Firmantes**: - Daniel Villamayor - C.I.Nº: 750.432 - Ana VIllamayor. - C.I.Nº: 3.796.348	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Tecno Frío **Representante, Miembros y Firmantes**: - Pascual Torres - C.I.Nº: 1.388.047 - Diego Gaona - C.I.Nº: 5.035.560	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Agui Móvil **Representante, Miembros y Firmantes**: - Edgar Aguilera Origuela - C.I.Nº: 3.686.288 - Sandra López - C.I.Nº: 5.018.246	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: RV Service **Representante, Miembros y Firmantes**: - Rodolfo R. Villalba A. - C.I.Nº: 4.382. 797	Satisfactorio	Cumple

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones presentadas, y las que obran en la carpeta, se destaca que los oferentes: TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS, THE

HOME DEPOT. S.A, TECNOMAQ INGENIERIA, TECNOFRÍO, AGUI MÓVIL y RV SERVICE, han presentado las documentaciones legales establecidas, por lo tanto se concluye que en la Capacidad Legal: **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

En ese sentido, el Comité procede a corroborar que los precios cotizados por los Oferentes TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS, THE HOME DEPOT. S.A, TECNOMAQ INGENIERIA, TECNOFRÍO, AGUI MÓVIL y RV SERVICE no se encuentran dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de las ofertas, el Comité de Evaluación solicita por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al Oferente TRAKS-CAR el **Desglose** de precios de su oferta en los ***Lotes N° 1 al 35*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante y en los ***Lotes N° 1, 3, 6, 21, 31 y*** **32** está por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

Igualmente, el Comité de Evaluación constató que el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS cometió errores aritméticos en la sumatoria total del siguiente Lote:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
24	962.100.-	833.000.-

En ese contexto, el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada, asi mismo solicita el **Desglose** de precios de su oferta de precios de su oferta en los ***Lotes N° 1 al 35*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante y en los ***Lotes N° 1, 6, 15 y 16*** está por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

Consiguientemente se constata que el Oferente THE HOME DEPOT S.A. cometió errores aritméticos en la sumatoria total del siguiente Lote:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
1	1.325.351.-	1.325.350.-
4	1.279.601.-	1.279.600.-
24	439.650.-	397.150.-

Por ese motivo, el Comité decide solicitar por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada, asi mismo Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años (2016 y 2017) de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, a) Capacidad Financiera, Contrato o Factura o certificado de antecedentes de servicios prestados en mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de los dos años (2016 y 2017) de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, c) Experiencia, Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 19, de la Carta de Invitación, y el **Desglose** de precios de su oferta de precios de su oferta en los ***Lotes N° 1 al 35*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante y en los ***Lotes N° 19 y 21*** está por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

. De igual forma se constata que el Oferente TECNOMAQ INGENIERIA cometió errores aritméticos en la sumatoria total del siguiente Lote:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
8	14.305.000.-	14.105.000.-
12	8.350.000.-	8.200.000.-

En ese contexto el Comité, el Comité decide solicitar por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada, asi mismo Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años (2016 y 2017) de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, a) Capacidad Financiera, Contrato o Factura o certificado de antecedentes de servicios prestados en mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de los dos años (2016 y 2017) de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, c) Experiencia, Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 19, de la Carta de Invitación, y el **Desglose** de precios de su oferta de precios de su oferta en los ***Lotes N° 1 al 35*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante y en los ***Lotes N° 1 al 35*** está por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

Seguidamente se constata que el Oferente TECNO FRIO cometió errores aritméticos en la sumatoria total del siguiente Lote:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
1	2.960.000.-	3.230.000.-

En ese contexto el Comité, solicita por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada y el **Desglose** de su oferta de precios de su oferta en los ***Lotes N° 1 al 35*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante y en los ***Lotes N° 1 al 12, 15, 17 al 21, 25, 29 y 33*** está por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

Consecuentemente, se constata que el Oferente AGUI MOVIL cometió error aritmético en los siguientes Lotes:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
15	1.965.867.-	1.969.867.-

En ese sentido, el Comité decide solicitar por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada, asi mismo **Desglose** de su oferta de precios de su oferta en los ***Lotes N° 7 al 11, 15 al 20 y 33*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante.

Prosiguiendo con la evaluación el Comité constata que el Oferente RV SERVICE no presenta Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años (2016 y 2017) de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, a) Capacidad Financiera, Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 19, de la Carta de Invitación, por tanto se solicita por Nota de fecha 15 de enero de 2019 al mencionado oferente que remita las documentaciones

requeridas, asi mismo el **Desglose** de su oferta de precios de su oferta en los ***Lotes N° 1 al 35*** se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante y en los ***Lotes N° 1, 6 y 21*** está por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 30 de enero del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS, THE HOME DEPOT. S.A, TECNOMAQ INGENIERIA, TECNOFRÍO, AGUI MÓVIL y RV SERVICE, en ese contexto se destaca lo siguiente:

TRAKS-CAR

Por Nota de fecha 16 de enero de 2019 el oferente TRAKS-CAR, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

COMPU NEW & ASOCIADOS

Por Nota de fecha 15 de enero de 2019 el oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

THE HOME DEPOT S.A.

La precitada empresa, no presento la contestación a la misiva de fecha 16 de enero de 2019, remitida por el Comité de Evaluación, referente al error aritmético, Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años (2016 y 2017), Contrato o Factura o certificado de antecedentes de servicios prestados en mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de los dos años (2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desgloses de precios de conformidad al Art. 59 del Decreto N° 21.909.

En consecuencia el Comité de Evaluación procede a descalificar al Oferente THE HOME DEPOT S.A., basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909... si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada.

TECNOMAQ INGENIERIA

La precitada empresa, no presento la contestación de la misiva de fecha 15 de enero de 2019, remitida por el Comité de Evaluación, referente a la información y documentación necesaria, al error aritmético y Desgloses de precios de conformidad al Art. 59 del Decreto N° 21.909

En ese contexto el Comité de Evaluación procede a descalificar al Oferente TECNOMAQ INGENIERIA, basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909... si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada.

TECNO FRIO

Por Nota de fecha 16 de enero de 2019 el oferente TECNO FRIO, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

AGUI MOVIL

Por Nota de fecha 16 de enero de 2019 el oferente AGUI MOVIL, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación, sin embargo no presenta Balance General de los años 2016 y 2017.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación procede a descalificar al mencionado oferente, basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909... si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada.

RV SERVICE

Por Nota de fecha 16 de enero de 2019 el oferente RV SERVICE, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación, sin embargo no presenta Balance General de los años 2016 y 2017, mencionando que la empresa no se halla inscripta en el régimen del IRACIS.

En tal sentido, el Comité de Evaluación procede a desestimar al mencionado oferente, basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909... si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada.

c.) Capacidad Financiera:

En ese contexto, el Comité de Evaluación constata que el Oferente AGUI MOVIL no presenta Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años (2016 y 2017) de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, a) Capacidad Financiera, por esa razón decide solicitar por Nota de fecha 30 de enero al mencionado Oferente la presentación de la misiva.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 10:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 01 de febrero del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por el oferente AGUI MÓVIL, en ese contexto se destaca lo siguiente:

AGUI MÓVIL

Por Nota de fecha 31 de enero de 2019 el oferente AGUI MÓVIL, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS, TECNOMAQ INGENIERIA, TECNOFRÍO y AGUI MÓVIL, conforme se detallan:

Jorge Claudio Maure - TRAKS-CAR

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	1.798.021.967	1.501.722.939	18,57	6,78	12,68	Pasa
PASIVO CORRIENTE	96.832.336	221.352.238				

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	2.398.437.089	1.972.554.162	0,04	0,11	0,08	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	96.832.336	221.352.238				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
CAPITAL	150.000.000	150.000.000	3,48	3,55	3,52	Pasa
UTILIDAD	522.687.028	532.861.307				

OBS: La firma TRAKS CAR, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Antonio R. Fernández - COMPU NEW & ASOCIADOS

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	134.405.279	104.584.250	1,26	15,64	8,45	Pasa
PASIVO CORRIENTE	106.846.143	6.685.021				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	424.628.612	290.016.034	0,25	0,02	0,14	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	106.846.143	6.685.021				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	0,67	2,42	1,54	Pasa
UTILIDAD	33.449.253	120.932.379				

OBS: La firma COMPU NEW & ASOCIADOS, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"
Pascual Torres - TECNO FRIO

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	216.825.034	235.847.685	91,18	95,66	93,42	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.377.909	2.465.455				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	294.097.761	235.847.685	0,01	0,01	0,01	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.377.909	2.465.455				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	2,92	3,64	3,28	Pasa
UTILIDAD	58.337.622	72.896.286				

OBS: La firma TECNO FRIO, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Sin embargo, el Oferente AGUI MÓVIL no pasa los ratios, por no presentar los informes Financieros necesario para el cálculo de Ejercicio Fiscal 2017 (Balance General conforme Res. MH N° 173/4), que en la Nota N° 17/19 de fecha 01 de febrero del corriente año, del Departamento de Contabilidad FAP. Por tanto se concluye que ***NO CUMPLE***.

d.) Capacidad técnica: No Aplica

e.) Experiencia:

Los oferentes TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS y TECNOFRÍO, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación.

Asi mismo, se constata que la suma de los montos de los contratos presentados por los oferentes, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, por lo tanto se concluye que en lo relativo a Experiencia **"CUMPLEN".**

f.) Margen de la preferencia:

Los oferentes TRAKS-CAR, COMPU NEW & ASOCIADOS y TECNOFRÍO, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, y conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones,

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

Lote N° 1 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JAM

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 4 y 6 al 8), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 3 y 5), **Item N° 3** (Sub Item 2, 3 y 5), **Item N° 4** (Sub Item 2 al 4), **Item N° 5** (Sub Item 2 al 4), **Item N° 6** (Sub Item 2 al 4) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 2** (Sub Ítem 4 y 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 4), **Ítems 5** (Sub Ítem 5 y 6), **Ítems 6** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"
Lote Nº 2 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JET

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2, 3, 5 al 7), **Item N° 2** (Sub Item 2, 3, 5, 7 y 8), **Item N° 3** (Sub Item 1, 4 y 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 1** (Sub Ítem 5), **Ítems 2** (Sub Ítem 4), **Ítems 3** (Sub Ítem 2) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son

realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 3 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca TOKIO

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1, 3, 5 al 7, 9, 10 y 12), **Item N° 2** (Sub Item 2, 3, 5, 6, 10 al 12 y 15), **Item N° 3** (Sub Item 2 al 4, 6, 8, 10 y 12), **Item N° 4** (Sub Item 2 al 4, 6 y 8), **Item N° 5** (Sub Item 2, 4, 6 y 7), **Item N° 6** (Sub Item 1 al 10) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la

Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 3** (Sub Ítem 4), **Ítems 4** (Sub Ítem 5), **Ítems 6** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 4 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca RDC

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 4, 6 y 9), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 4, 6 y 9), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 4, 6 y 9), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 4 y 7) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 1** (Sub Ítem 5), **Ítems 2** (Sub Ítem 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 5 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca MIDEA

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el Oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 4, 6 y 10), **Item N° 2** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 3** (Sub Item 2 al 4 y 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 1** (Sub Ítem 5), **Ítems 2** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 1 y 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 6 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca SPRINGER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 5) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 1, 2 y 6) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son

realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 7 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca TOKYO

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 2** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 3** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 4** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 11), **Item N° 5** (Sub Item 2 al 4 y 8), **Item N° 6** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 11), **Item N° 7** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 11), **Item N° 8** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 11), **Item N° 9** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 11), **Item N° 10** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 11) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 1** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 2** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 1, 5 y 8), **Ítems 4** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 5** (Sub Ítem 5), **Ítems 6** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 7** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 8** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 9** (Sub Ítem 1 y 5), **Ítems 10** (Sub Ítem 1 y 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 8 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JAM

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 2** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 3** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 4** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 5** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 6** (Sub Item 2 al 4, 6 y 9), **Item N° 7** (Sub Item 2 al 4 y 6), **Item N° 8** (Sub Item 2 al 4, 6 y 11), **Item N° 9** (Sub Item 2 al 4 y 6), **Item N° 10** (Sub Item 2 al 4 y 6), **Item N° 11** (Sub Item 2 al 4 y 6), **Item N° 12** (Sub Item 2 al 4 y 6), **Item N° 13** (Sub Item 2 al 4 y 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 1** (Sub Ítem 5), **Ítems 2** (Sub Ítem 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 5), **Ítems 4** (Sub Ítem 5), **Ítems 5** (Sub Ítem 5), **Ítems 6** (Sub Ítem 5), **Ítems 7** (Sub Ítem 5), **Ítems 8** (Sub Ítem 5), **Ítems 9** (Sub Ítem 5), **Ítems 10** (Sub Ítem 5), **Ítems 11** (Sub Ítem 5), **Ítems 12** (Sub Ítem 5), **Ítems 13** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

Lote N° 9 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca TOKYO

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 10), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 7), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 5 y 8), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 4, 6 y 9) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 10 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca MIDEA

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2 al 8), **Item N° 2** (Sub Item 2 al 4, 6, 9 y 10), **Item N° 3** (Sub Item 2 al 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 16), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 4, 6, 9, 10, 12 y 13) se ha constatado que los mismos están por debajo del

30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 2** (Sub Ítem 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 5), **Ítems 4** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 11 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca MATSUI

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 4 al 4, 6, 13 y 14) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 12 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca TOKYO

. En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2 y 5 al 7), **Item N° 2** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6), **Item N° 3** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6), **Item N° 5** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6), **Item N° 6** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6), **Item N° 7** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6), **Item N° 8** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 3) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 13 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca MIDEA

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 14 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JET

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017,

Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1, 2 y 4 al 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 15 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca MIDAS

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2, 3 y 5 al 7), **Item N° 2** (Sub Item 2, 3 y 5 al 7), **Item N° 3** (Sub Item 2, 3 y 5 al 7), **Item N° 4**

(Sub Item 2, 3 y 5 al 7), **Item N° 5** (Sub Item 2, 3 y 5 al 7), **Item N° 6** (Sub Item 2, 3 y 5 al 7), **Item N° 7** (Sub Item 1 al 3 y 5) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante; y en este Lote, específicamente en los **Ítems 2** (Sub Ítem 4), **Ítems 3** (Sub Ítem 4), **Ítems 4** (Sub Ítem 4), **Ítems 5** (Sub Ítem 4), **Ítems 6** (Sub Ítem 4), **Ítems 7** (Sub Ítem 4) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 16 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca GOTZE

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 2 al 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y

Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 17 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JAM

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2, 3, 5 y 7), **Item N° 2** (Sub Item 2, 3, 5 y 7) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en **Ítems 1** (Sub Ítem 4), **Ítems 2** (Sub Ítem 4) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

Lote Nº 18 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JET

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 3, 5, 6 y 8), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 3, 5, 6 y 8) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en los **Ítems 1** (Sub Ítem 4), **Ítems 2** (Sub Ítem 4) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 19 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JET

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 3, 5, 6 y 8) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 4) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 20 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca WHIRLPOOL

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 3, 5, 6 y 8 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 4) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 21 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca RDC

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 2 al 7, 10 y 11), **Item N° 2** (Sub Item 2 al 7, 10 y 11), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 5, 7 y 8) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 8) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 22 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca MIDAS

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 2 al 7, 9, 11 y 12) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 23 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JAMES

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 7 y 9 al 12), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 7 y 9 al 12) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio

mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 24 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca JAM

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 2 al 12) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 25 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca SPRINGER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 4, 6, 7 y 9), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 6) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 5) se ha constatado que los mismos están por encima del 20 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

Lote N° 26 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca CARRIER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 5) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 27 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca SPRINGER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Items N° 1 (Sub Item 1 al 5 y 7 al 9), Item N° 2 (Sub Item 1 al 5 y 7 al 9), Item N° 3 (Sub Item 1 al 5 y 7 al 9)** se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 28 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca CARRIER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 5)se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 29 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca General Eléctrica

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TRAKS-CAR, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, sin embargo el mismo presenta montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones). Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es **descalificada,** ***basado en el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60, y 61 del Decreto N° 21.909/03***, que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en concordancia con el Art. 169 de la

Ley N 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019., en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 2 al 4) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en este Lote, específicamente en el **Ítems 1** (Sub Ítem 1) por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 30 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca ELECTRA

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 5, 7, 8 y 11) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote N° 31 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca TOKIO

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 5) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del

Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 32 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca ELECTRA

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en los **Item N° 1** (Sub Item 1 al 6 y 8 al 10), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 6 y 8 al 10), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 6 y 8 al 10), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 6 y 8 al 10), **Item N° 5** (Sub Item 1 al 6 y 8 al 10) se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 33 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca RHEEN

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente AGUI MOVIL, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 3, 6 y 8), se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, y en los **Ítems 1** (Sub Ítem 4 y 5), **Ítems 2** (Sub Ítem 4 y 5), **Ítems 3** (Sub Ítem 4 y 5), **Ítems 4** (Sub Ítem 4 y 5), se ha constatado que se encuentran por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego

de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 34 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca USMIL

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente RV SERVICE, sin embargo el mismo fue descalificado en la FASE II (por no presentar Balance General de los años 2016 y 2017), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 3, 5 y 6), se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Lote Nº 35 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire - Marca RBD

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente THE HOME DEPOT S.A., sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (por no aceptar la corrección aritmética y no presentar Balance General de los años 2016 y 2017, Copias de Contratos de los años 2016 y 2017, Certificado de Origen Nacional y Desglose de Precios), ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente TECNOFRÍO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en este Lote, específicamente en el **Item N° 1** (Sub Item 1 al 6 y 8 al 10), se ha constatado que los mismos están por debajo del 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado "Ad Referéndum"

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **TECNO FRÍO** la presente Contratación Directa N° 08/2019, para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Electrodomesticos y Equipos Industriales "Ad Reféndum", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, conforme se menciona a continuación:

Empresa: TECNO FRÍO

UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE		
Lote Nº	**M. Mínimo**	**M. Máximo**
1	2.488.511	4.977.022
2	1.505.834	3.011.668
3	4.454.501	8.909.001
4	1.957.501	3.915.002
5	1.433.001	2.866.002
6	165.653	331.305
UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA		
7	5.277.671	10.555.341
8	7.222.330	14.444.659
UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIG LOG		
9	2.547.335	5.094.669
10	4.499.335	8.998.669
11	953.331	1.906.662
UNIDAD RESPONSABLE 317 – SETAM		
12	3.994.497	7.988.993
13	500.000	999.999
14	505.504	1.011.008
UNIDAD RESPONSABLE 312 – BAT		
15	2.457.334	4.914.667
16	491.667	983.334
17	648.167	1.296.334
18	346.500	693.000
19	346.500	693.000
20	709.833	1.419.665
UNIDAD RESPONSABLE 310 – CUARTEL GENERAL		
21	1.803.334	3.606.667
22	750.834	1.501.668
23	1.240.001	2.480.002

24	687.501	1.375.001
25	555.334	1.110.668
26	215.834	431.667
27	1.525.001	3.050.001
28	184.334	368.667
29	70.667	141.334
30	1.194.167	2.388.333
31	623.334	1.246.667
32	3.941.667	7.883.334
33	3.949.336	7.898.672
34	188.167	376.334
35	570.493	1.140.985

El monto total Adjudicado a la Contratación Directa N° 08/19, Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Electrodomesticos y Equipos Industriales "Ad Reféndum", **asciende a:**

* Monto Mínimo:
Gs 60.000.000 (guaraníes sesenta millones cinco mil).----------

* Monto Máximo:
Gs 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones diez mil).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día UNO de Febrero del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe.

CARLOS ARIEL FRANCO GAYOSO
S1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

JAVIER BARRIOS ROA
SOM AV INF – MIEMBRO DE COMITÉ

MILCIADES RECALDE MACHUCA
SOM AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

PRISCILA RUIZ GONZALEZ
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY S. ZARATE LEDESMA
STTE AVL – PDTE COMITÉ DE EVAL.